

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Massanassa

2024/15784 *Anuncio del Ayuntamiento de Massanassa sobre la delegación de funciones de la Alcaldía en la primera teniente de alcalde, para la aceptación de donaciones.*

ANUNCIO

Se publica, para general conocimiento, el contenido de la Resolución de Alcaldía n.º 2002 de fecha 14 de noviembre de 2024, por la que se aprueba la delegación en la Primera Teniente de Alcalde de esta Corporación, D.ª Patricia Piqueres Alfonso, las competencias que la vigente legislación atribuye a esta Alcaldía para la aceptación de donaciones, cuyo contenido es el siguiente:

"Resultando acreditado que el titular de la Alcaldía del Ayuntamiento de Massanassa se encuentra hospitalizado.

Vista la situación excepcional de emergencia que sufre este municipio desde el temporal de lluvia y viento (DANA) iniciado el 29 de octubre de 2024.

Considerando que la figura del/la Teniente de Alcalde se prevé como parte de la administración necesaria de todos los ayuntamientos en el art. 20.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, con la finalidad de contar con un órgano unipersonal que sustituya al Alcalde en determinados supuestos.

Considerando que el art. 47 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF- establece:

"Corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones (...)."

Resultando que, con carácter general, la sustitución debe estar formalizada mediante resolución y publicación, sin perjuicio de que producirá efectos desde el día de su fecha.

Considerando las competencias que el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y normativa concordante atribuyen a esta Alcaldía, Resuelvo:

Primero.- Delegar en la Primera Teniente de Alcalde de esta Corporación, D.ª Patricia Piqueres Alfonso, las competencias que la vigente legislación atribuye a esta Alcaldía para la aceptación de donaciones y, en particular, para que acepte la donación (y sus condiciones) que la Fundación Amancio Ortega Gaona va a realizar al municipio por importe máximo de 3.200.000,00 euros, con la finalidad de que los

servicios de este Ayuntamiento puedan tramitar ayudas directas a las personas físicas afectadas por la catástrofe provocada por la DANA.

Segundo.- Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el tablón de anuncios electrónico municipal para general conocimiento.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno de esta Resolución en la próxima sesión que celebre."

Massanassa, 14 de noviembre de 2024.—El alcalde, Francisco A. Comes Monmeneu.

